



INFORME SECRETARIAL. Paso a informar al señor Juez que la Secretaria de Movilidad de Manizales allegó comunicado donde informa el acatamiento de la medida de embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de placas EPN 671, de propiedad del demandado y la inscripción del mismo en el registro magnético automotor de la Secretaria De Movilidad de Manizales.

Finalmente, se obtuvo respuesta de las entidades bancarias, Banco BBVA, Banco Caja Social, Banco Bancoomeva, Banco Bancolombia, Banco Scotiabank Colpatría, Banco De Occidente, donde comunican las resultas de la medida cautelar decretada dentro del presente proceso frente al señor Rubén Loaiza Betancur.

Manizales, 27 de abril de 2023

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003009-2023-00188-00
DEMANDANTE	BANCO COOMEVA S.A.
DEMANDADO	RUBEN LOAIZA BETANCUR

I. Objeto:

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dan los ordenamientos correspondientes a este tipo de procesos judiciales con el fin de continuar el trámite procesal pertinente:

II. Resuelve:

Primero: INCORPORAR al expediente el oficio UL 73533 del 24 de abril de 2023, mediante el cual la Secretaria de Movilidad de Manizales informó el acatamiento de la medida de embargo decretada sobre el vehículo de placas EPN671.

Segundo: REQUERIR a la Secretaria de Movilidad de Manizales para que dentro del término de diez (10) días a la notificación de esta providencia, remita el certificado de tradición y libertad en el cual se pueda constatar la inscripción de la cautela decretada.

Líbrese por secretaria el respectivo oficio.



TERCERO: Allegado el respectivo certificado de tradición y libertad del vehículo de placas EPN671, este despacho judicial se pronunciará sobre la medida de secuestro del referido automotor.

CUARTO: INCORPORAR para conocimiento de las partes, las respuestas de las entidades bancarias, Banco BBVA, Banco Caja Social, Banco Bancoomeva, Banco Bancolombia, Banco Scotiabank Colpatría, Banco De Occidente, donde comunican los resultados de la medida cautelar decretada dentro del presente proceso frente al señor Rubén Loaiza Betancur.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

Vc

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f8ff9bfadeb1638e9c64e2e33226eaa73addc163d7082587ee58e9a727af610**

Documento generado en 28/04/2023 01:40:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>